

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UICEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.C. GABRIEL GALVÁN PARDO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA RECTORÍA, Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE TLAXCALA A. C., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLTLAX”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SERAFÍN RÍOS ELORZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UICEH”:

I.1. QUE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREA A LA UNIVERSIDAD, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE FECHA 1° DE AGOSTO DE 2016.

I.2. ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 6 DEL REFERIDO DECRETO QUE CREA A LA UNIVERSIDAD, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE FECHA 1° DE AGOSTO DE 2016; TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS CONTEMPLA: FORMAR PROFESIONALES COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIO, REGIONAL Y NACIONAL, CUYAS ACTIVIDADES CONTRIBUYAN A PROMOVER UN PROCESO DE REVALORACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS Y CULTURAS ORIGINARIAS, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE ESTOS PUEBLOS; IMPULSAR UNA EDUCACIÓN PERTINENTE CON LA CULTURA DEL ENTORNO INMEDIATO DE LOS ESTUDIANTES QUE INCORPORA ELEMENTOS Y CONTENIDOS DE HORIZONTES CULTURALES DIVERSOS.

I.3. EL **L.C. GABRIEL GALVÁN PARDO**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA RECTORÍA, SEGÚN CONSTA EN NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 22, FRACCIONES I Y IX, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREA A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DEL 2016.

I.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SIENDO UIE121002FM0.

I.5. TIENE SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ES, CARRETERA TENANGO A SAN BARTOLO KM 2.5, S/N, EL DESDAVI, TENANGO DE DORIA, HIDALGO, C.P. 43487.

II. DECLARA "EL COLTLAX" QUE:

II.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTEMENTE DEDICADA A LA CONSULTORÍA, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA, CONSTITUIDA CONFORME LAS LEYES MEXICANAS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,816 LIBRO 336 , DE FECHA 1° DE JUNIO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, TLAXCALA.

II.2 QUE TIENE POR OBJETO OBTENER, ANALIZAR Y RECREAR DIVERSAS INICIATIVAS Y EXPERIENCIAS TENDENTES AL LOGRO DEL DESARROLLO CON EQUIDAD Y SUSTENTABILIDAD; FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES DE ALTO NIVEL ACADÉMICO; IMPULSAR EL INTERÉS CIENTÍFICO Y LA CREATIVIDAD EN LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES; PROMOVER LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SUS PROYECTOS; Y DIVULGAR AMPLIAMENTE EL RESULTADO DE SUS TRABAJOS.

II.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN SU ESTATUTO GENERAL, TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO.

II.4 QUE EL DR. SERAFÍN RÍOS ELORZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DEL ESTATUTO GENERAL DE "EL COLTLAX", SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO MEDIANTE EL ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C. DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SIENDO CTLO10601KIO.

II.6 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AV. MELCHOR OCAMPO NÚMERO 28, SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA, C.P. 90600.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ES ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES “EL COLTLAX” Y “LA UICEH” HABRÁN DE INSTRUMENTAR ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN EN PROGRAMAS DE: SERVICIO SOCIAL, ESCUELA PRÁCTICA (ESTANCIAS DE VERANO), ESTADÍAS PROFESIONALES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, CONFERENCIAS Y TALLERES.

PARA EL CASO DE ESCUELA PRÁCTICA Y ESTADÍA PROFESIONAL, “EL COLTLAX” DETERMINARÁN LAS VACANTES EXISTENTES Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A “LA UICEH” PARA CONVENIR NORMATIVA, COMPROMISOS, PROCEDIMIENTOS A SEGUIR Y LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA.

“LA UICEH” SE COMPROMETE A POSTULAR A PERSONAS QUE CUMPLAN CON EL PERFIL Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR CADA CONVOCATORIA Y EMITIR, A TRAVÉS DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES, ASIMISMO, “EL COLTLAX” REALIZARÁ LA SELECCIÓN FINAL DE LAS Y LOS ASPIRANTES A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA, Y A SU VEZ EXPEDIRÁ LA CARTA DE ACEPTACIÓN. SIN ESTOS DOCUMENTOS NO SE PODRÁ DAR INICIO A LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE “LA UICEH” EN LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.-

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DE DISTINTAS ÁREAS, PRIMORDIALMENTE LAS QUE REALICEN FUNCIONES CONSISTENTES EN LAS ACCIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- a) DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.
- b) ORGANIZAR EN FORMA CONJUNTA CURSOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, DIPLOMADOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL DOCENTE
- c) INTERCAMBIAR INFORMACIÓN CIENTÍFICA.
- d) DESARROLLAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y/O APLICADA PARA PRESENTARSE ANTE ORGANISMOS PATROCINADORES.
- e) DESARROLLAR PROPUESTAS ACADÉMICAS CON ACREDITACIÓN CONJUNTA
- f) PROMOVER EL INTERCAMBIO Y LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA SERVICIO SOCIAL, ESCUELA PRÁCTICA Y ESTADÍAS PROFESIONALES.
- g) MANTENER UNA ESTRECHA COMUNICACIÓN CON LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PROMOVIDOS POR ESTE

CONVENIO SE ENCUENTREN REALIZANDO ACTIVIDADES PROPIAS DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL.

- h) INFORMAR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEA REQUERIDO, LOS REPORTES Y AVANCES ASOCIADOS CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DEL SERVICIO SOCIAL, ESCUELA PRÁCTICA (ESTANCIAS DE VERANO) Y ESTADÍAS PROFESIONALES.
- i) LAS DEMÁS QUE “LAS PARTES” ACUERDEN PARA LOGRAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO GENERAL, SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, UNA VEZ SIGNADOS POR SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES, MISMOS QUE SE CONSIDERARÁN ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- **CONVENIOS ESPECÍFICOS.** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE ELABORARÁN PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DE SER APROBADOS POR “LAS PARTES”, SERÁN ELABORADOS EN LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO Y DESCRIBIRÁN CON PRECISIÓN SUS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CALENDARIOS Y LUGARES DE TRABAJO, PERSONAL INVOLUCRADO, ENLACES Y COORDINADORES O RESPONSABLE, RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, CONTROLES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, APORTACIONES ECONÓMICAS DE CADA UNA, ASÍ COMO AQUELLOS ASPECTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR SUS PROPÓSITOS Y ALCANCES.

QUINTA.- A FIN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” DESIGNAN COMO COORDINADORES Y RESPONSABLES A:

“LA UICEH”:





COORDINADOR: TITULAR DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA.

“EL COLTLAX”:

COORDINADOR: TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

SEXTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.



- SÉPTIMA.-** “LAS PARTES” CONVIENEN EN LLEVAR A CABO EVALUACIONES A LOS RESULTADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA VEZ AL AÑO.
- OCTAVA.-** “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, O CASOS FORTUITOS QUE PUDIERAN RETRASAR O IMPEDIR PARCIAL O TOTALMENTE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO; EN ESTOS SUPUESTOS, SE COMPROMETEN A INFORMAR POR ESCRITO A LA PARTE AFECTADA A LA BREVEDAD POSIBLE, SOBRE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE TRATA.
- NOVENA.-** **VIGENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 5 AÑOS, EN TANTO QUE SE PROSIGA CON LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO.
- DÉCIMA.-** **MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR VOLUNTAD DE “LAS PARTES”, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; ASIMISMO, ACUERDAN QUE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, OBLIGANDO A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.
- DÉCIMA PRIMERA.-** **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA CON SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO EXPRESAR LAS CAUSAS QUE LO LLEGAREN A MOTIVAR. EN ESTOS CASOS, SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS O PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE LAS ACCIONES INICIADAS DEBERÁN SER CONTINUADAS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.
- DÉCIMA SEGUNDA.-** “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN, TÉRMINOS Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE SUBSISTIR DESACUERDO, “LAS PARTES” SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE
- 
- 
- 
- 

POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU ALCANCE, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DOS ORIGINALES, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE “LA UICEH” Y OTRO EN PODER DE “EL COLTLAX”, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., A LOS ONCE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “LA UICEH”



L.C. GABRIEL GALVÁN PARDO
ENCARGADO DE LA RECTORÍA

POR “EL COLTLAX”



DR. SERAFÍN RÍOS ELORZA
PRESIDENTE

TESTIGOS



MTRA. YOSHELIN VARGAS CASTELÁN
SECRETARIA ACADÉMICA



DR. ALFONSO PÉREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO